

ACUERDO NÚMERO 187 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 187 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que la UNAD y la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, suscribieron el convenio Marco de cooperación con fecha 2 de junio de 2021, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para establecer un marco de cooperación que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficio de las entidades suscriptoras del este, sumando esfuerzos y recursos interinstitucionales en programas de interés común, prestándose en forma recíproca la colaboración y asesoría propias de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y el país.

Que dentro de las obligaciones de la UNAD se encuentran: a) Ingresar a los programas académicos que ofrece la UNAD a los egresados de CETECOS. b). Conceder un descuento del 15% de la matrícula a los egresados de CETECOS. c) Reunir un grupo mínimo de 10 personas egresados que accedan a los diferentes programas que ofrece la universidad. d). Para tener acceso a un descuento adicional del 10% el estudiante deberá presentar el certificado de la última elección popular, según el artículo 1 de la Ley 815 del 2003. e). Realizar estudio de homologación, previo análisis del Consejo Académico y Consejo de Escuela de los beneficiados de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada – CETECOS. f). Tomar las medidas conducentes que se requieran para el cabal cumplimiento del convenio. g). Prestar a CETECOS toda la colaboración necesaria para la debida ejecución de sus obligaciones y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio. h). Colaborar con la institución para que el objeto del convenio se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. i). Las demás actuaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual. Efectuar el estudio de homologación acorde con los requisitos y procedimientos definidos por la UNAD,



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 187 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

consignando sus resultados en un acta que hará parte de los documentos del presente convenio.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Salud, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular del programa académico de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo, en sesión ordinaria del 12 de octubre de 2021, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de octubre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2021 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes, a través de estudio de equivalencia, presentada por la Escuela de Ciencias de la Salud.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de octubre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

Así:

CREDITOS ACADEMICOS TECNOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	
BASICOS	73
ELECTIVOS	28
TOTAL	101
CREDITOS RECONOCIDOS	
BASICOS	12



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

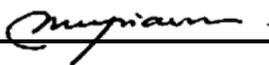
ACUERDO NÚMERO 187 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

ELECTIVOS	03
TOTAL	15
CREDITOS POR CURSAR	
BASICOS	61
ELECTIVOS	25
TOTAL, CREDITOS A CURSAR	86

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la articulación para los siguientes cursos:

TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – UNAD			TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL DE LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS OCUPACIONAL SISTEMATIZADA CETECOS	SITUACION
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	Norma de competencia / Módulo	
200610	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	03	Informática	Reconocido
153008	Condiciones de Seguridad I	03	Actividades de salud ocupacional	Reconocido
153009	Condiciones de Seguridad II	03	SG-SSTA	Reconocido



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 187 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

153003	Medicina preventiva y del trabajo	03	Medicina Preventiva y laboral.	Reconocido
153020	Gestión ambiental	03	Manejo de Residuos.	Reconocido
TOTAL, CREDITOS ACADÉMICOS RECONOCIDOS		15		

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de octubre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD, así:

- a) **Cursos Obligatorios por cursar para el Programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de octubre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.**

CURSOS OBLIGATORIOS TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UNAD		
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos
80017	Cátedra Unadista	03
40002	Curso I Social Solidario / Ética y Ciudadanía	03
200611	Pensamiento Lógico y Matemático	03
151009	Biología Celular y Molecular	03
150001	Fundamentos y Generalidades de Investigación	03
900001	Ingles A1	03
900002	Inglés A2	03



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 187 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

401503	Morfofisiología	03
15001	Telesalud	03
151001	Bioética	02
151004	Administración en Salud	03
153001	Fundamentos en seguridad y salud en el trabajo	03
153002	Fundamentos de Salud Pública	03
153003	Vigilancia Epidemiológica	03
153005	Condiciones del ambiente de trabajo	03
153006	Condiciones de la Tarea I	03
153007	Condiciones de la Tarea II	03
153010	Condiciones de la Organización del Trabajo	03
153011	Práctica Profesional	05
153012	Trabajo de Grado	03
Total Créditos Académicos Obligatorios por cursar		61

b) Cursos Electivos por cursar para el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de octubre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

CURSOS ELECTIVOS TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA– UNAD		
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	CRÉDITOS ACADÉMICOS
---	Curso I Económico Administrativo / Fundamentos eh Gestión Integral	03
---	Curso II Tecnología, comunicación y lenguaje	03
---	Electivo Disciplinar Común I	03
---	Electivo Disciplinar Común II	03



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 187 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

---	Electivo Disciplinar Específico II	03
---	Electivo Disciplinar Específico III	03
---	Electivo Disciplinar Específico IV	03
---	Electivo de formación complementaria I	02
---	Electivo de formación complementaria II	02
Total Créditos Académicos Electivos por Cursar		25

ARTICULO CUARTO: Los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTICULO QUINTO: Los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO SEXTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo.

PARAGRAFO 1. Los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 187 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral por Competencias en Seguridad Ocupacional de la Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizada CETECOS, con el programa de Tecnología en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución N° 14301 del 7 de septiembre de 2015 Código SNIES 104956) de la UNAD.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La UNAD reconocerá a Los egresados del programa beneficiados de este Acuerdo su competencia comunicativa en el idioma inglés, mediante un estudio de homologación que determinará los niveles equivalentes en la UNAD, siempre y cuando aporte en el momento de la (s) primera (matrícula la respectiva (s) certificación (nes) cursadas y aprobadas en la tecnología del acuerdo, es decir, si el egresado realizó cursos de inglés fuera de su tecnología, no se le podrán homologar, solicitud que se tramitará a través de las unidades de gestión que la UNAD establezca.

PARAGRAFO 1: Los egresados del programa beneficiados de este Acuerdo, que no reporten las certificaciones de competencia del idioma inglés podrán solicitar el Placement Test o validación de suficiencias por competencias, para su clasificación correspondiente en la segunda lengua.

PARAGRAFO 2: Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de validación de suficiencias por competencias, este deberá identificar dentro del plan de estudios del presente Programa, los niveles Homologados o reconocidos, así como los que puedan quedar pendiente por matricular y aprobar.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CONSTANZA ABADÍA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias de la Salud

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejoacademico@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)